

A modern office interior with a light-colored wooden floor, white bookshelves filled with books, and a prominent pink wall. In the foreground, there are three dark brown leather chairs with chrome frames and a white round table with a pedestal base. The ceiling features recessed lighting and a long, thin light fixture.

ALERTA TRIBUTARIA

Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

Normas Tributarias

En el marco de lo dispuesto por la Ley No. 31596, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, el día viernes 5 de mayo se modificó la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. A continuación, un resumen de la normativa publicada:

DECRETO LEGISLATIVO NO. 1552

Mediante el Decreto Legislativo No. 1552 se modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con el fin de incluir como nuevo supuesto de exportación a la venta de metales realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyas destinadas a su exportación, siempre que se cumplan con determinadas condiciones.

Las modificaciones realizadas más significativas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

Artículo Modificado	Modificación
<p>Artículo 33 – Exportación de bienes y servicios</p>	<p>Se incorpora el numeral 13 al artículo 33 de la LIGV, mediante el cual se ha incluido como nuevo supuesto de exportación a la venta de metales realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyas destinadas a su exportación, siempre que se cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el momento de la operación, el productor minero y el fabricante local deberán estar inscritos en los Registros que establezca el reglamento, con carácter constitutivo.• El productor minero ni el fabricante local hayan sido calificados con alguno de los 2 niveles más bajo, conforme al perfil de cumplimiento de obligaciones tributarias regulado por la SUNAT.• Como máximo, a los 5 días siguientes de la operación, el productor minero deberá comunicar a la SUNAT la entrega del metal, la cual será enviada al fabricante local para su conformidad.

¹ Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 821, cuyo Texto Único Ordenado a sido aprobado mediante Decreto Supremo No. 055-99-EF.

Dicha conformidad incluirá la aceptación del fabricante local de exportar las joyas en un plazo no mayor de 60 días hábiles desde la entrega del metal. Únicamente, los casos de fuerza mayor acreditados podrán dar una ampliación de dicho plazo.

De no cumplirse con lo antes detallado:

- La venta de metales no calificará como exportación.
- El fabricante local deberá pagar una multa equivalente al 15% del importe total de la factura por la demora en la exportación.

Mediante Resolución de SUNAT, se detallará las condiciones para la presentación y conformidad de dicha comunicación. A falta de ésta, tanto el productor minero como el fabricante local deberán presentar, de manera independiente, la comunicación, a través de la Mesa Virtual de la SUNAT, en un plazo máximo de 10 hábiles desde la entrega del metal.

El efecto de la calificación de exportación es un gravamen con tasa 0% por concepto del IGV, así como el derecho a la devolución del IGV de las compras mediante el Saldo a Favor del Exportador

La vigencia del Decreto Legislativo No. 1552 está supeditada a su reglamentación.

NUESTRO EQUIPO



CAMILO MARUY

SOCIO

camilo.maruy@rebaza-alcazar.com



CÉSAR LUNA-VICTORIA

SOCIO

cesar.lunavictoria@rebaza-alcazar.com



VÍCTOR VALDEZ

SOCIO

victor.valdez@rebaza-alcazar.com



LLANET GÁSLAC

ASOCIADA SENIOR

llanet.gaslac@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes

NUESTRO EQUIPO



PABLO LEÓN
ASOCIADO SENIOR
pablo.leon@rebaza-alcazar.com



MIGUEL LUDEÑA
ASOCIADO SENIOR
miguel.ludeña@rebaza-alcazar.com



JENNIFER SAAVEDRA
ASOCIADA
jennifer.saavedra@rebaza-alcazar.com



CAMILA BRICEÑO
ASOCIADA
camila.briceno@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes